



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Energía y Minas, mediante la que se establece el modelo de Plan de Labores y se dictan las instrucciones para su presentación, de las autorizaciones y concesiones de explotación, y de los permisos de investigación, de recursos mineros de las Secciones A), C) y D) de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

El Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, establece en sus artículos 31.2 y 92.3 respectivamente, para los titulares de las autorizaciones de explotación de recursos mineros de la Sección A), y los titulares de concesiones de explotación de recursos mineros de la Sección C), la obligación de presentar anualmente un Plan de Labores en modelo oficial. Igual previsión se establece en el artículo 75 del citado reglamento para los permisos de investigación.

Dicha obligación se hace extensible a los titulares de permisos de investigación y concesiones de explotación de la Sección D) de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.º 3 de la Ley 54/1980, de 5 de noviembre, de modificación de la Ley de Minas, con especial atención a los recursos minerales energéticos.

El modelo oficial que se ha venido utilizando tiene características que es preciso mejorar, con el fin de facilitar la cumplimentación de los datos requeridos, y para el mejor conocimiento de la realidad de la actividad minera.

La necesidad de prestar un servicio de calidad a los ciudadanos requiere adoptar medidas que contribuyan a la simplificación y agilización de los procedimientos, aprovechando para ello el potencial que ofrece el empleo de las nuevas tecnologías de la información, por lo que se ha considerado conveniente adoptar un modelo oficial de Plan de Labores para la Comunidad Autónoma de Castilla y León, que facilite a los titulares de derechos mineros la normalización e integración de la información básica necesaria para la preceptiva presentación de los mismos ante la Administración, y que así mismo, posibilite a ésta realizar una gestión más ágil y mejor de los recursos mineros y de la actividad extractiva existente en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Por iniciativa del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, surgió el programa PLd (Plan de Labores digital), con el fin de facilitar la tramitación digital del Plan de Labores en explotaciones mineras y permisos de investigación. Pretende facilitar la preparación y generación del PLd en formato PDF, que podrá ser presentado en formato electrónico ante la Administración, mediante la aportación en soporte físico del documento digital generado.

Una vez analizado el funcionamiento del programa PLd y sus características, se considera que este cubre las necesidades que se plantean de disponer de un nuevo modelo de Plan de Labores, dado que la aplicación informática facilitará, una vez completados los datos requeridos, un documento que podrá ser presentado en formato electrónico ante la Administración, mediante la aportación en soporte físico del documento digital generado.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 41/2015, de 23 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, ésta es competente para promover, proyectar, dirigir, coordinar, ejecutar e inspeccionar, en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, la política industrial, energética y minera, atribuyéndose a la Dirección General de Energía y Minas la gestión de las competencias sobre la exploración, investigación, explotación y beneficio de los recursos minerales, geológicos e hidrocarburos.

Vista la propuesta del Servicio de Minas de fecha 24 de octubre de 2016.

Esta Dirección General de Energía y Minas, RESUELVE:

Aprobar el contenido, formato y forma de presentación del Plan de Labores anual para el desarrollo de los proyectos mineros aprobados a presentar en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para las autorizaciones de explotación de la Sección A), y para los permisos de investigación y concesiones de explotación de la Sección C) y D), de la Ley de Minas, debiendo tenerse en cuenta lo siguiente:

El Plan de Labores se redactará mediante la aplicación informática «Plan de Labores Digital» (PLd), con el contenido que se establece en la misma, y las instrucciones que se indican en el Anexo A. La citada aplicación podrá ser descargada para su utilización desde <http://www.energia.jcyl.es>, siguiendo la siguiente ruta: *Minería/Plan de labores*, o desde la página web de la Junta de Castilla y León, siguiendo la ruta: *Empleo y Empresa/Energía y Minería/Minería/Plan de Labores*.

Se presentará un ejemplar del Plan de labores generado por PLd, en soporte papel, debidamente encuadernado, y dos copias en soporte digital no regrabable, CD ROM/DVD, en las que figurarán los documentos anexos en formato «pdf», y los planos en formato «dxf» o «shp».

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto a los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera c) de la citada Ley.

León, 2 de noviembre de 2016.

*El Director General de Energía y Minas,*  
Fdo.: RICARDO GONZÁLEZ MANTERO

**ANEXO A****INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN Y PRESENTACIÓN  
DE LOS PLANES DE LABORES DE PERMISOS DE INVESTIGACIÓN,  
AUTORIZACIONES Y CONCESIONES DE EXPLOTACIÓN**

A continuación se indican las instrucciones, de obligado cumplimiento, que han de seguirse para la presentación de los Planes de Labores, para el año 2017 y sucesivos, de las explotaciones mineras de la Comunidad de Castilla y León.

**1.– Plazo de validez del Plan de Labores anual.**

A todos los efectos, se considera que el Plan de Labores presentado es el que se ha previsto, con la máxima exactitud posible, para que se realice durante el año correspondiente a la fecha de su presentación.

Cuando, a lo largo de ese período, se constate que las previsiones realizadas tengan una desviación significativa, ya sea por variaciones del mercado, condiciones del yacimiento, método de explotación, situación de la empresa, etcétera, se presentará un Anexo al Plan de Labores, en el que se justifique adecuadamente la desviación respecto al mismo, incluyendo el nuevo presupuesto y los planos reales de la situación de la explotación, con detalle del estado de los frentes, así como de la restauración.

**2.– Cumplimentación del Plan de Labores.****2.1. Presentación.**

La presentación del Plan de Labores se hará por el empresario, titular autorizado de la explotación o permiso, mediante solicitud según el modelo indicado en el Anexo B, asumiendo todo el contenido del Plan de Labores, así como de la documentación anexa al mismo que se presente.

Se presentará una solicitud en soporte papel y copia para su registro, y otra en soporte digital con cada copia.

A la solicitud acompañará la siguiente documentación:

- 1.– Una copia del Plan de Labores en soporte papel firmado por el Director Facultativo.
- 2.– Dos copias del Plan de Labores en soporte digital, firmadas por el Director Facultativo.
- 3.– Declaración responsable del Director Facultativo, según el modelo indicado en el Anexo C, una en soporte papel y dos en soporte Digital.
- 4.– Una copia en soporte papel del anexo de restauración y de planos de restauración, firmado por el Director Facultativo.
- 5.– Memoria anual del polvo, o documento de relación de fichas de resultados obtenidos, en soporte papel, firmada por el Director Facultativo.

Los documentos presentados en soporte digital serán firmados electrónicamente mediante los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, u otros admitidos por la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

## *2.2. Contenido del Plan de Labores.*

El contenido del Plan de Labores estará integrado por todos los datos, documentos y anexos que seguidamente se indican, excepto el Anexo correspondiente al Documento sobre Seguridad y Salud que tendrá el carácter de documento separado.

### *2.2.1. Cumplimentación de datos.*

Se deberán rellenar todos los campos y apartados del programa informático Plan de Labores Digital, comprendidos del Capítulo 1 al 5, dejando en blanco exclusivamente aquellos que no afecten a cada caso en concreto, para lo cual se seguirán las instrucciones que se indican en la ayuda de cada apartado del PLd.

### *2.2.2. Información complementaria.*

El Capítulo 6 del PLd, Información complementaria, se refiere a la incorporación de diversos archivos para cuya redacción, además de lo indicado en la ayuda de cada apartado, se tendrá en cuenta lo que seguidamente se indica.

#### *2.2.2.1. Informe del Director Facultativo.*

*2.2.2.1.1. Informe de Director Facultativo para autorizaciones y concesiones de explotación.*

En el Informe del Director Facultativo se hará una descripción completa sobre:

- Reservas.
- Investigación realizada.
- Métodos de explotación.
- Medidas de prevención de accidentes.
- Tratamiento mecánico o adecuación de los productos obtenidos.
- Comercialización de los productos obtenidos.
- Cumplimiento de Plan de Labores anterior.
- Cumplimiento de las prescripciones administrativas impuestas.
- Problemas de tipo técnico, social y económico.
- Sugerencias y recomendaciones para el titular del derecho minero.

#### *2.2.2.1.2. Informe del Director Facultativo para permisos de investigación.*

En el Informe del Director Facultativo se hará referencia a lo siguiente:

- Justificación de variaciones respecto al programa de trabajos previsto.
- Incidencias reseñables en la realización de los trabajos proyectados.
- Interpretación de los resultados de la investigación.

- Estimación de recursos deducidos de la investigación realizada.
- Justificación de objetivos de las labores proyectadas.

#### 2.2.2.2. *Factor de Agotamiento.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 35.2 de la Ley 6/1977, de 4 de enero, de Fomento de la Minería, la aplicación de las dotaciones del factor de agotamiento será objeto de una Memoria anual que presentará la empresa interesada como anexo al Plan de Labores, en forma que permita el debido control de su ejecución y costo.

#### 2.2.2.3. *Planos y esquemas.*

##### 2.2.2.3.1. *Planos y esquemas de autorizaciones y concesiones de explotación.*

Se incluirán todos los planos que sean necesarios para representar con exactitud las labores proyectadas y realizadas.

Esta representación se hará dibujando el perímetro de la zona, con la correspondiente modificación de las curvas de nivel, de forma que éstas deberán representar fielmente la situación del terreno en el momento de redactar el documento.

Los planos se referirán a Sistema de Coordenadas ETRS89, en Huso 30.

Los planos a presentar, como mínimo, serán los siguientes:

- I.– De situación y accesos, a escala E:1/25.000 o E:1/50.000.
- II.– Plano de la autorización o concesión de explotación, a escala mínima de E:1/5.000, pudiendo utilizarse otras escalas más reducidas si la extensión de las concesiones o autorizaciones de explotación es mayor.
- III.– Plano topográfico, a una escala que permita una correcta interpretación, en el que figuren, hasta una distancia de 500 metros fuera del perímetro de la explotación, todas las obras, edificaciones, poblaciones, vías de comunicación, cursos de agua, y en general, todos aquellos elementos susceptibles de afectar o ser afectados por la explotación.
- IV.– Plano de conjunto, a una escala que permita una correcta interpretación, que refleje con suficiente detalle la ubicación de la explotación, escombreras, acopios, balsas, instalaciones auxiliares, tales como naves y talleres, y todas aquellas otras que formen parte de la actividad extractiva.
- V.– Planos de detalle de la explotación, a escala mínima de E:1/500, pudiendo utilizarse una escala más reducida siempre y cuando el detalle sea suficiente.

Los planos han de permitir una clara interpretación de los datos, detallándose la superficie explotada (en color azul), la superficie a explotar en el año del Plan de Labores (en color rojo), así como todas las partes integrantes de la explotación, tales como hueco de la explotación, escombreras o vertederos, bancos, pistas, accesos, etc.

Los planos han de reflejar los límites de la autorización o concesión de explotación, así como el perímetro de la Declaración de Impacto Ambiental, si la hubiera.

En dichos planos se dibujarán las proyecciones horizontales, así como los cortes transversales de la explotación para una identificación clara de los avances, del sistema de explotación que se aplica y de las cubicaciones.

Para evitar confusiones cuando sobre un mismo plano haya proyectadas dos o más plantas, caso de la minería de interior, cada una se representará de distinto color, y si hubiese varios criaderos, sus proyecciones verticales respectivas se representarán separadamente.

- VI.– Esquemas de instalaciones. Se presentarán esquemas de todas las instalaciones anexas, tales como instalación eléctrica, instalación de bombeo, instalación de aire comprimido y establecimiento de beneficio.

En lo que se refiere a la minería subterránea, además de lo indicado anteriormente, se presentarán los planos y croquis que se indican en la ITC 04.6.01 del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera.

Los planos, además de su incorporación al PLd en formato «pdf», se incorporarán en formato «dxf» o «shp» al Capítulo 8, Ficheros adjuntos, y se presentarán en soporte papel, firmados por el director facultativo.

#### *2.2.2.3.2. Planos de permisos de investigación.*

Se incluirán todos los planos que sean necesarios para representar con exactitud las labores proyectadas, tanto de la investigación como de la restauración.

Esta representación se hará dibujando el perímetro de la zona proyectada, con la correspondiente modificación de las curvas de nivel, de forma que éstas deberán representar fielmente la situación del terreno en el momento de redactar el documento.

Los planos se referirán a Sistema de Coordenadas ETRS89, en Huso 30.

Los planos a presentar, como mínimo, serán los siguientes:

- I.– De situación y accesos, a escala E:1/25.000 o E:1/50.000.
- II.– Plano del permiso de investigación, a escala mínima de E:1/5.000, pudiendo utilizarse otras escalas más reducidas si la extensión es mayor.
- III.– Plano geológico general, a escala E:1/10.000 hasta 100 cuadrículas mineras, y a escala E:1/25.000 para mayor extensión.
- IV.– Plano topográfico, a la misma escala que el plano geológico general, en el que figuren, hasta una distancia de 500 metros fuera del perímetro del permiso, todas las obras, edificaciones, poblaciones, vías de comunicación, cursos de agua, y en general, todos aquellos elementos susceptibles de afectar o ser afectados por la investigación.

- V.– Planos geológicos de detalle por zonas, a escala E:1/5.000, con perfiles a la misma escala.
- VI.– Plano de situación de las labores realizadas, a escala E:1/5000.
- VII.– Plano de situación de las labores proyectadas, a escala E:1/2.000.
- VIII.– Plano de perfiles de sondeos a escala E:1/100 o 1/200.
- VIII.– Plano de perfiles de levantamiento de zanjas o calicatas, a escala E:1/1000.

Los planos, además de su incorporación al PLd en formato «pdf», se incorporarán en formato «dxf» o «shp» al Capítulo 8, Ficheros adjuntos, y se presentarán en soporte papel, firmados por el director facultativo.

#### *2.2.2.4. Documento sobre Seguridad y Salud.*

El Real Decreto 1389/1997, de 5 de septiembre, por el que se aprueban las disposiciones mínimas destinadas a proteger la seguridad y salud de los trabajadores en las actividades mineras, establece en el artículo 3.2, que «el empresario se asegurará de que se elabore y mantenga al día un documento sobre seguridad y salud (DSS), que recoja los requisitos pertinentes contemplados en los Capítulos III y V de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales».

La ITC MIE S.M. 02.1.01 del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, en el punto 3, establece el Contenido mínimo y estructura del Documento sobre seguridad y salud, lo que en su elaboración deberá de tenerse en cuenta.

Por otra parte, la citada ITC, establece que el Documento sobre Seguridad y Salud deberá de actualizarse al menos una vez al año, y en aquellas actividades sujetas a presentación del Plan de labores, las modificaciones del DSS se presentarán como documento separado, junto a este Plan de labores, siendo responsabilidad del empresario la actualización y presentación. Igualmente en el Real Decreto 1389/1997 se establece que los controles periódicos de las medidas en materia de seguridad y salud deberán actualizarse, al menos, una vez al año, y presentarse con el Plan de Labores.

Por ello, con carácter general, deberá de actualizarse los controles periódicos de las medidas en materia de seguridad y salud y el Documento sobre Seguridad y Salud, y presentarse con el Plan de Labores.

Si de la actualización realizada resultara que no se produce ninguna modificación en el DSS, o en ninguno de los controles periódicos de las medidas en materia de seguridad y salud, el empresario realizará la Declaración Responsable, que se incluye en el Anexo B, solicitud, manifestando que ha procedido a la revisión del Documento, y a la de los controles periódicos de la medidas en materia de seguridad y salud, que no se han producido modificaciones, y no precisan actualizarse.

#### *2.2.3. Documentación anexa al Plan de Labores.*

En el Capítulo 7 de Plan de Labores, Anexos, se incluirán, al menos, los anexos que seguidamente se indica. Dichos anexos se relacionarán en el subcapítulo 7.1. Listado de Anexos.



El listado de Anexos del Capítulo 7, comprenderá al menos los siguientes archivos, en el orden que se indican:

*2.2.3.1. Anexo anual sobre la restauración del espacio natural afectado.*

En este Anexo al Plan de Labores que se presente se hará constar, al menos, lo siguiente:

I.– Descripción de los trabajos de restauración realizados durante el año anterior.

Se describirán las zonas donde la restauración se haya realizado completamente indicando su superficie, si las zonas restauradas han sido objeto de siembra o plantación, o si por el contrario se han limitado a dejar las tierras en barbecho, laguna, etcétera, si así lo contemplaba el Plan de Restauración General. Si la restauración se ha realizado parcialmente, se indicará en qué ha consistido la misma, si corresponde a trabajos de relleno, explanación y conformación de taludes, etcétera, su superficie y demás datos descriptivos que se consideren necesarios para dar una idea exacta de la situación de la restauración y de los trabajos realizados en el año.

II.– Descripción de los trabajos de restauración que se proyectan ejecutar para el año siguiente.

Se hará una descripción similar a lo dicho en el punto anterior. En los planos correspondientes a restauración se representará exactamente la ubicación de los trabajos. En el plano anual con las curvas de nivel corregidas, se seguirá dibujando las superficies correspondientes a restauraciones de los años anteriores, de forma que se pueda considerar el mismo como un plano histórico.

No se considerará zona restaurada aquella que no se encuentre en la situación prevista en el Plan de Restauración.

Del Anexo anual sobre la restauración del espacio natural afectado, se presentarán una copia más en soporte papel, para su envío por el Servicio Territorial al órgano medioambiental.

*2.2.3.2.– Anexo de Planos de restauración.*

Planos de restauración, que serán similares a los planos de detalle de permisos y explotaciones, en donde se represente exactamente los trabajos de restauración realizados hasta comienzos del pasado año (en color verde), los realizados durante el año pasado (en color amarillo), y los previstos para el año del Plan de Labores (en color rojo). La escala de los planos será la misma que para el plano de detalle de la explotación.

Se representará en todos ellos el perímetro de la Declaración de Impacto Ambiental, si la hubiere.

Los planos, además de su incorporación al PLd en formato «pdf», se incorporarán en formato «dxf» o «shp» al Capítulo 8, Ficheros adjuntos, y se presentarán en soporte papel, firmados por el director facultativo.

Del Anexo de Planos de restauración, se presentará una copia más en soporte papel, que se incorporará al Anexo anual sobre restauración.



#### *2.2.3.3. Anexo de Empresas subcontratistas.*

Se indicarán las Empresas con las que se ha contratado la realización de determinados trabajos en la investigación o la explotación y que han sido autorizadas por la Autoridad Minera, según lo dispuesto en el artículo 122 y 123 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

La relación de empresas se hará conforme a la tabla que se indica en el Anexo D, y se incluirán todas en un único documento.

#### *2.2.3.4. Estudio técnico de sostenimiento para labores subterráneas.*

De acuerdo con lo establecido en la ITC. 04.6.05 del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera se ha de presentar con el Plan de Labores un estudio técnico de sostenimiento de las labores asociadas a la explotación.

Dicho estudio técnico se incorporará al Plan de Labores como Anexo, cuando sea preceptivo.

#### *2.2.3.5. Memoria anual sobre «Condiciones ambientales y lucha contra el polvo».*

De acuerdo con lo establecido en la Instrucción Técnica Complementaria 04.8.01 del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera se ha de presentar una Memoria con el Plan de Labores, con el contenido que en la citada ITC se establece, para las labores subterráneas.

La Instrucción Técnica complementaria 2.0.02, «*Protección de los trabajadores contra el polvo, en relación con la silicosis, en las industrias extractivas*», del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, en el punto 4.2.6 establece que los resultados obtenidos quedarán debidamente registrados en la ficha definida en el anexo de la ITC, que será enviada por la empresa a la autoridad minera.

Como Anexo al Plan de Labores, se incorporará la Memoria anual o documento en el que figuran las fichas de los resultados obtenidos durante el año anterior al del Plan de Labores, según sea el tipo de explotación.

De la Memoria anual o del documento con las fichas de los resultados obtenidos, se presentará una copia más en soporte papel, que estará firmada por el Director Facultativo.

### *3. Formularios.*

Los modelos de solicitudes, declaraciones y contratos, correspondientes a los Anexos B, C, y D, podrán descargarse en las mismas rutas que el PLd.

**Junta de Castilla y León**Delegación Territorial de .....  
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sello de Registro de entrada

<b>EXPEDIENTE:</b>

**ANEXO B  
SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PLAN DE LABORES****AÑO:**

<b>DATOS DEL SOLICITANTE</b>	Nombre/Razón social:		DNI/NIE/NIF:	
	Domicilio (calle):			
	Número:	Escalera:	Piso:	Puerta:
	Localidad:		Código Postal:	
	Municipio:	Provincia:		País:
	Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:	

<b>DATOS DEL REPRESENTANTE</b>	Representante:		DNI/NIE:	
	Domicilio (calle):			
	Número:	Escalera:	Piso:	Puerta:
	Localidad:		Código Postal:	
	Municipio:	Provincia:		País:
	Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:	

<b>DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES</b>	<input type="checkbox"/> <b>DOMICILIO DEL SOLICITANTE</b>	<input type="checkbox"/> <b>DOMICILIO DEL REPRESENTANTE</b>
--	---	---

Que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, presenta el modelo oficial del Plan de labores para el año correspondiente al siguiente derecho minero:

<b>DATOS DEL DERECHO MINERO</b>	Nombre del derecho minero:		Número:
	Autorización de explotación <input type="checkbox"/>		Permiso de Investigación <input type="checkbox"/>
	Sección:		Concesión de explotación <input type="checkbox"/>
	Recurso:		
	Paraje:		
	Términos municipales:		
Provincia:			

**SOLICITA:**

Le sea admitido el mismo, teniéndose por cumplida la obligación legal y, tras los trámites y comprobaciones oportunas, se proceda a su aprobación, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, para lo cual se acompaña la siguiente documentación:

<b>DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA</b>	<input type="checkbox"/> Acreditación pago tasas para la tramitación del Plan de Labores. <input type="checkbox"/> Una copia del Plan de Labores en soporte papel, y dos copias en soporte digital. <input type="checkbox"/> Declaración responsable del Director Facultativo. <input type="checkbox"/> Una copia en soporte papel del anexo de restauración y de los planos de restauración. <input type="checkbox"/> Memoria anual del polvo, o documento de relación de fichas de resultados obtenidos, en soporte papel. <input type="checkbox"/> Otros, citar:
------------------------------------	--



## Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de .....  
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

**DOCUMENTACIÓN QUE YA OBRA EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN (INDIQUE EXPEDIENTE)**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, en el Plan de Labores, y en la documentación anexa que se presenta, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.
- Que la Empresa cumple con las condiciones generales previstas en el Real Decreto 1389/1997, de 5 de septiembre, por el que se aprueban las disposiciones mínimas destinadas a proteger la seguridad y la salud de los trabajadores en las actividades mineras, y que son ciertos los datos que se reflejan en este Documento sobre Seguridad y Salud que acompaña al Plan de Labores, y que existe a disposición de la Autoridad Minera, en el Centro de Trabajo, la documentación y registros que se mencionan en el mismo.
- Que se ha procedido a la revisión del Documento sobre Seguridad y Salud, no originándose modificación en el Documento actualmente en vigor, por lo que no es preciso su actualización.
- Que se ha procedido a la revisión de los controles periódicos de las medidas en materia de seguridad y salud, no originándose modificación en los mismos, por lo que no es preciso su actualización.
- La persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

El solicitante **AUTORIZA** a la Consejería de Economía y Hacienda para obtener directamente y/o por medios telemáticos la información que estime precisa para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos de esta solicitud.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa a los interesados de que los datos aportados en este formulario serán incorporados a un fichero para su tratamiento automatizado, y que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, mediante escrito dirigido a la CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA – DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y MINAS, Avda. Reyes Leoneses, 11, 24008 León, utilizando al efecto los modelos normalizados mediante Orden PAT/175/2003, de 20 de febrero.

Para cualquier consulta relacionada con la materia o sugerencia para mejorar este formulario electrónico, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

En....., a ..... de ..... de .....

**Firma del solicitante o representante**

**Fdo:.....**

JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO  
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE \_\_\_\_\_  
Dirección (la que corresponda)

Código IAPA: n.º 21 Modelo: n.º 2304

**ANEXO C****DECLARACIÓN RESPONSABLE DE DIRECTOR FACULTATIVO**

<b>A</b>	<b>DATOS DEL DECLARANTE</b>			
	NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento	
Nombre	1º Apellido		2º Apellido	
Domicilio				
Población	C.P.		Provincia	
Teléfono	T. móvil	Fax	e-mail	

Bajo su responsabilidad, en relación con la elaboración y firma del Plan de Labores, que acompaña al presente escrito, y cuya referencia se indica a continuación:

<b>B</b>	<b>DATOS DEL DERECHO MINERO</b>		
Nombre del derecho minero			Número del derecho minero
Autorización de explotación	Permiso de investigación	Concesión de explotación	
Sección	Recurso		

<b>C</b>	<b>DECLARA</b>
<p>1.- Que tiene la titulación de expedida por la Universidad de</p> <p>2. Que dicha titulación le otorga la competencia legal suficiente para la redacción del Plan de Labores indicado.</p> <p>3. Que se encuentra colegiado con el nº _____ en el Colegio de</p> <p>4. Que no se encuentra inhabilitado para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5. Que conoce y asume la responsabilidad civil derivada de la ejecución del Plan de Labores.</p> <p>6. Que <input type="checkbox"/> <b>SI</b> <input type="checkbox"/> <b>NO</b>, tiene suscrita un póliza de responsabilidad civil, nº de póliza _____ con la compañía _____ por importe de _____ Euros, y validez en todo España, finalizando su vigencia el _____</p> <p>7. La persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos declarados, u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.</p>	

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma

**ANEXO D  
CONTRATAS**

<b>PROVINCIA</b>	
<b>Nº DE CONTRATA</b>	
<b>NOMBRE DERECHO MINERO</b>	
<b>NOMBRE EXPLOTACIÓN</b>	
<b>TERMINO MUNICIPAL</b>	
<b>EMPRESA CONTRATANTE</b>	
NOMBRE:	
<b>EMPRESA CONTRATADA</b>	
NOMBRE:	
NIF	
Nº INSCRIPCIÓN EN RII	
Nº SEGURIDAD SOCIAL	
REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL	
LABOR CONTRATADA	
FECHA DE CONFORMIDAD AL CONTRATO	
FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	
RESPONSABLE DE LA LABOR	
DELEGADO MINERO DE SEGURIDAD	
¿TIENE ORGANIGRAMA DE SEGURIDAD?	
NÚMERO DE OBREROS	
<b>OBSERVACIONES:</b>	